



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2.022**

**ASISTENTES**

**ALCALDESA-PRESIDENTA:**

**DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA**

**PRESENTES:**

**DON ROQUE SEVILLA GARCÍA  
DON RAMÓN LÓPEZ GARCÍA  
DOÑA MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ**

**AUSENTES:**

**NINGUNO**

**SECRETARIO:**

**DON PEDRO RUMÍ PALMERO**

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las trece horas y treinta minutos del día doce de abril de dos

mil veintidós se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

**1º.- RATIFICACIÓN URGENCIA DE LA SESIÓN.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Siendo necesario someter a lectura, debate y, si procede, posterior votación una serie de expedientes, que afectan al interés público y general del Municipio, cuya aprobación no debe ser demorada en el tiempo.*

*En uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:***

**ÚNICO.-** Ratificación por la Junta de Gobierno Local sobre la urgencia de la Sesión.

Cantoria, a 12 de abril de 2.022

<b>Código Seguro De Verificación</b>	SQPHD0dZXzyHgdvRsmmaDA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/05/2022 14:26:16
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/05/2022 14:24:53
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SQPHD0dZXzyHgdvRsmmaDA=">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SQPHD0dZXzyHgdvRsmmaDA=</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la urgencia a votación, resulta apreciada la misma por unanimidad de los Concejales asistentes.

**2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 30 de marzo de 2.022, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

**3º.- LICENCIAS DE OBRAS.-**

**3.1.- LICENCIA DE OBRAS. PROYECTO PR.149.2-PROCESOS LOGÍSTICOS Y SERVICIOS DE APOYO INDUSTRIAL: SISTEMAS CONEXIÓN CON FINALES DE LÍNEA DK-AA. COSENTINO INDUSTRIAL, S.A.U.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Jorge Cuervo Vela, en representación de la Mercantil Cosentino Industrial, S.A.U, para Proyecto PR.149.2-Procesos Logísticos y Servicios de Apoyo Industrial: Sistemas Conexión con Finales de Línea DK-AA, sito en Ctra. A-334, P.K. 59 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 566759X,4136146Y.*

*Visto el Proyecto redactado y firmado por Don Florentino Regalado y por Don Enrique Gutiérrez Espuela, con visado del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Región de Murcia, N° Expte: 2022/00957/01 de fecha 18 de marzo de 2.022.*

*Vista la autorización ambiental integrada vigente otorgada a Cosentino S.A.U., para sus instalaciones del Parque Industrial situado en el T.M. de Cantoria (Almería), Exp. AAI/AL/094/11/A1 y la modificación sustancial de la misma aprobada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, Exp. AAI/AL/094/MS3.*

*Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Rústico, dentro del Plan Especial en Suelo No Urbanizable para la Ampliación del Parque Industrial de Cosentino.*

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 30 de marzo y 1 de abril de 2022, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** Conceder a la Mercantil Cosentino Industrial, S.A.U., Licencia de Obras para Proyecto PR.149.2-Procesos Logísticos y Servicios de Apoyo Industrial: Sistemas Conexión con Finales de Línea DK-AA, sito en Ctra. A-334, P.K. 59 del Término Municipal de

Código Seguro De Verificación	SQPHD0dZXzyHgdvRsmmaDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/05/2022 14:26:16
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/05/2022 14:24:53
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SQPHD0dZXzyHgdvRsmmaDA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 566759X,4136146Y, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 30 de marzo de 2.022.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) El interesado deberá presentar el nombramiento de la Dirección Técnica de Obras antes del inicio de las obras.

d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

**SEGUNDO.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

**TERCERO.-** Notificar el Acuerdo a la Mercantil Cosentino Industrial, S.A.U., en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 5 de abril de 2.022  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega. “

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**3.2.- AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR TRABAJOS DE TALA/PODA EN VEGETACIÓN DE PROPIEDAD MUNICIPAL. B&R Medio Natural S.L.- ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U.-**

**“PROPUESTA**

Vista la solicitud de autorización para realizar trabajos de tala/poda en la vegetación de propiedad municipal para adecuarla a la normativa sobre la línea de media/baja tensión denominada CANTORIA, perteneciente a la subestación FINES, tramitada a instancia de Dña. María Carmen Ruiz Alguacil, como administradora única de la mercantil B&R Medio Natural S.L., contratista de ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U.

Visto el Informe Técnico, de fecha 31 de marzo de 2022, obrante en el Expediente y emitido en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Conceder autorización a la mercantil B&R Medio Natural S.L., contratista de ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U. para realizar trabajos de

Código Seguro De Verificación	SQPHD0dZXzyHgdvRsmmaDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/05/2022 14:26:16
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/05/2022 14:24:53
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SQPHD0dZXzyHgdvRsmmaDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SQPHD0dZXzyHgdvRsmmaDA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





tala/poda en la vegetación de propiedad municipal para adecuarla a la normativa sobre la línea de media/baja tensión denominada CANTORIA, perteneciente a la subestación FINES.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo a la la mercantil B&R Medio Natural S.L., contratista de ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U., en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 5 de abril de 2.022  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**4º.- RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN O ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.-**

**4.1.- RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES ASIMILADAS A EDIFICACIONES CON LICENCIA URBANÍSTICA. DON JONATHAN COLAM-FRENCH.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para una vivienda para uso residencial, sita en Paraje Hoya Alta, nº 24 y 35, Polígono 10, Parcela 301, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 568177X,4134267Y, con Referencia Catastral de la vivienda: 000801100WG63D0001ZZ y Referencia Catastral de la parcela: 04031A010003010000RA, tramitada a instancia de Don Jonathan Colam-French.*

*Visto el Certificado Descriptivo y Gráfico, redactado y firmado por la Sra. Arquitecta Técnica, Doña Cecilia García Molina, con visado N° Expte: 2021/4-3 de fecha 3 de enero de 2.022 y demás documentación aportada por el interesado.*

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 10 y 14 de marzo de 2022, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** Conceder a Don Jonathan Colam-French, Certificado de Asimilado a Edificaciones con Licencia Urbanística de una vivienda para uso residencial, sita en Paraje Hoya Alta, nº 24 y 35, Polígono 10, Parcela 301, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 568177X,4134267Y, con Referencia Catastral de la vivienda: 000801100WG63D0001ZZ y Referencia Catastral de la parcela: 04031A010003010000RA, de conformidad con el artículo 2.2. del Decreto-Ley 3/2019, de 24 de septiembre.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo a Don Jonathan Colam-French, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Código Seguro De Verificación	SQPHD0dZXzyHgdvRsmmaDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/05/2022 14:26:16
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/05/2022 14:24:53
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SQPHD0dZXzyHgdvRsmmaDA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Cantoria, a 5 de abril de 2.022

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**4.2.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON MARTÍN PARDO MORA.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para tres edificaciones (vivienda unifamiliar, edificio destinado a garaje-almacén y almacén), para uso residencial, sitas en Paraje El Marchal, Polígono 18, Parcela 28 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM, respectivamente, son: 574331X;4134116Y, 574319X;4134099Y y 574426X; 4134141Y, con Referencia Catastral de la parcela: 04031A018000280000RO y la de las edificaciones: 04031A018000280001TP, tramitada a instancias de Don Martín Pardo Mora.*

*Visto el Certificado de Antigüedad, Habitabilidad y Solidez de Vivienda Unifamiliar y Construcciones Auxiliares sitas en el Paraje "Marchal" del T.M. de Cantoria, firmado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. José Antonio Pardo Parra, colegiado nº 1243 del COITAAL y visado con nº de Expediente: 202200172 y visado electrónico 000062170 de fecha 01/04/2022 y demás documentación aportada por el interesado.*

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 11 y 12 de abril de 2022, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** Reconocer que las edificaciones sitas en Paraje "Marchal" Parcela 28 del Polígono 18 del Término Municipal de Cantoria, con uso residencial, se encuentran en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

**SEGUNDO.-** Que las edificaciones existentes, Vivienda, Garaje-Almacén y Almacén, cuentan con las siguientes superficies:

VIVIENDA: 108,16 m<sup>2</sup>  
 GARAJE-ALMACÉN: 69,00 m<sup>2</sup>  
 ALMACÉN: 26,23 m<sup>2</sup>

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 574331X; 4134116Y  
 GARAJE-ALMACÉN: 574319X; 4134099Y  
 ALMACÉN: 574426X; 4134141Y

Código Seguro De Verificación	SQPHD0dZXzyHgdvRsmmaDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/05/2022 14:26:16
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/05/2022 14:24:53
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SQPHD0dZXzyHgdvRsmmaDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SQPHD0dZXzyHgdvRsmmaDA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**TERCERO.-** Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 23.073 m2, correspondiente con la Parcela 28 del Polígono 18, con Referencia Catastral de la parcela: 04031A018000280000RO y de las edificaciones: 04031A018000280001TP, con coordenadas:

VÉRTICE 1:	574478,0830	4134117,7050
VÉRTICE 2:	574458,7730	4134112,5455
VÉRTICE 3:	574439,1830	4134106,5955
VÉRTICE 4:	574439,5330	4134105,2455
VÉRTICE 5:	574471,7425	4133979,6250
VÉRTICE 6:	574444,9425	4133972,1950
VÉRTICE 7:	574414,0425	4133963,6250
VÉRTICE 8:	574382,2425	4133956,6255
VÉRTICE 9:	574372,7425	4133997,6255
VÉRTICE 10:	574364,0430	4134033,6255
VÉRTICE 11:	574350,4430	4134075,6255
VÉRTICE 12:	574349,0230	4134077,8455
VÉRTICE 13:	574347,2430	4134080,6255
VÉRTICE 14:	574344,4530	4134081,1755
VÉRTICE 15:	574342,1430	4134081,6255
VÉRTICE 16:	574337,4430	4134082,6255
VÉRTICE 17:	574334,6830	4134083,3355
VÉRTICE 18:	574330,8235	4134086,2155
VÉRTICE 19:	574328,0535	4134087,5060
VÉRTICE 20:	574324,1635	4134088,6160
VÉRTICE 21:	574319,9135	4134088,2460
VÉRTICE 22:	574313,8135	4134087,1360
VÉRTICE 23:	574312,8835	4134087,3260
VÉRTICE 24:	574301,3635	4134107,9460
VÉRTICE 25:	574302,4435	4134108,6260
VÉRTICE 26:	574318,1535	4134118,3760
VÉRTICE 27:	574321,2235	4134120,3460
VÉRTICE 28:	574329,8335	4134125,8860
VÉRTICE 29:	574331,4435	4134126,9760
VÉRTICE 30:	574344,8535	4134136,0160
VÉRTICE 31:	574368,3935	4134151,7055
VÉRTICE 32:	574406,0735	4134176,8155
VÉRTICE 33:	574426,4435	4134190,3955
VÉRTICE 34:	574444,7839	4134202,6172
VÉRTICE 35:	574460,8572	4134172,1795
VÉRTICE 36:	574469,9097	4134177,2367
VÉRTICE 37:	574470,3435	4134176,6255
VÉRTICE 38:	574470,9835	4134175,2355
VÉRTICE 39:	574471,4363	4134174,2763
VÉRTICE 40:	574469,2914	4134173,1797
VÉRTICE 41:	574468,1284	4134172,5851
VÉRTICE 42:	574466,5423	4134171,6296
VÉRTICE 43:	574461,0669	4134168,3315
VÉRTICE 44:	574456,0703	4134164,4939
VÉRTICE 45:	574451,4045	4134161,3962
VÉRTICE 46:	574449,2669	4134160,1491
VÉRTICE 47:	574456,3814	4134161,0543
VÉRTICE 48:	574458,7663	4134161,0970
VÉRTICE 49:	574460,8204	4134161,2231

<b>Código Seguro De Verificación</b>	SQPHD0dZXzyHgdvRsmmaDA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/05/2022 14:26:16
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/05/2022 14:24:53
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SQPHD0dZXzyHgdvRsmmaDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SQPHD0dZXzyHgdvRsmmaDA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





VÉRTICE 50:	574465,0823	4134161,4848
VÉRTICE 51:	574473,7094	4134161,8139
VÉRTICE 52:	574483,6401	4134132,4369
VÉRTICE 53:	574484,8637	4134132,7866
VÉRTICE 54:	574486,6498	4134126,5368
VÉRTICE 55:	574483,2845	4134125,5750
VÉRTICE 56:	574478,0830	4134117,7050

**CUARTO.-** Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

**QUINTO.-** Dichas edificaciones, Vivienda, Garaje-Almacén y Almacén, reúnen las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

**SEXTO.-** Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento, gas y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras, o cuando estos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a ellos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios y garantizarán el cumplimiento de la normativa sectorial de aplicación. Artículo 173.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre.

**SÉPTIMO.-** Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

**OCTAVO.-** Concederle a Don Martín Pardo Mora, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de la edificación existente (Vivienda, Garaje-Almacén y Almacén) en una parcela situada en Paraje "Marchal", Parcela 28 del Polígono 18 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo Rústico) con uso residencial.

**NOVENO.-** La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico, y lo es sin perjuicio de la potestad jurisdiccional de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado.

El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en ella se lleven o puedan llevar a cabo.

Los efectos de la resolución se entenderán sin perjuicio de lo que se acordare en el correspondiente instrumento de ordenación urbanística respecto del desarrollo, ordenación y destino de las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación.

La declaración de asimilado a fuera de ordenación se hará constar en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal en el folio registral de la finca objeto de dicha declaración en los términos establecidos en la legislación estatal.

Código Seguro De Verificación	SQPHD0dZXzyHgdvRsmmaDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/05/2022 14:26:16
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/05/2022 14:24:53
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SQPHD0dZXzyHgdvRsmmaDA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación podrán autorizarse, a través de las correspondientes licencias, los cambios de uso que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística y las obras de conservación y reforma, incluidas las de consolidación que no impliquen un incremento de la ocupación ni del volumen edificado, salvo que ello resulte necesario para la ejecución de elementos auxiliares exigidos por la normativa sectorial que resulte de aplicación.

**DÉCIMO:** El Certificado de Declaración de Régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en una misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con los linderos existentes, debiendo constar reflejados estos extremos en la declaración de asimilado a fuera de ordenación.

Este régimen también será de aplicación a las parcelas sobre las que existan edificaciones irregulares para las que haya transcurrido la limitación temporal del artículo 153.1 que se encuentren sobre parcelaciones con título habilitante declarado nulo, sin perjuicio de las resoluciones judiciales que, en su caso, se dicten en ejecución de sentencias.

En suelo rústico, dicha declaración surtirá los efectos de la licencia urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, y quedará sujeta a la caducidad prevista para las licencias de segregación en la presente Ley.

**UNDÉCIMO.-** Notificar el Acuerdo a Don Martín Pardo Mora, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 12 de abril de 2.022

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

*Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”*

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**5º.- CALIFICACIÓN AMBIENTAL.-**

**5.1.- CALIFICACIÓN AMBIENTAL NUEVA EDAR Y COLECTOR GENERAL DE CANTORIA.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

Vista la solicitud presentada por la Delegación Territorial en Almería, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, para llevar a cabo la tramitación medioambiental del Proyecto de Construcción de NUEVA EDAR Y COLECTOR GENERAL DE CANTORIA (ALMERÍA), Clave A6.304.1334/2111, de fecha marzo de 2.021.

Código Seguro De Verificación	SQPHD0dZXzyHgdvRsmmaDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/05/2022 14:26:16
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/05/2022 14:24:53
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SQPHD0dZXzyHgdvRsmmaDA=">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SQPHD0dZXzyHgdvRsmmaDA=</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







Examinada la documentación que le acompaña en relación con el expediente de calificación ambiental de la actividad de NUEVA EDAR Y COLECTOR GENERAL DE CANTORIA, para la conducción de los vertidos del núcleo de población de Cantoria y la Barriada de El Llano hasta la parcela donde se proyecta construir la EDAR donde se depurarán.

Considerando que la actividad pretendida se encuentra recogida en el epígrafe 8.5 del Anexo III de la Ley 9/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Considerando el Informe emitido por el Secretario Municipal, en fecha 31 de marzo de 2.022 sobre el procedimiento a seguir y la legislación aplicable.

Visto el Informe Técnico, emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 4 de abril de 2.022, concluyendo la admisión a trámite para la calificación ambiental del Proyecto de referencia.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos el Informe de Secretaría y el Informe de los Servicios Técnicos Municipales y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Alcaldía-Presidentencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Someter a información pública, por plazo de veinte días hábiles, mediante publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, el Expediente relativo al Proyecto de Construcción de Nueva Edar y Colector General de Cantoria (Almería), Clave A6.304.1334/2111, de fecha marzo de 2.021, sito en Parcelas 110 y 114, Polígono 14 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571868X,4133864 y Referencias Catastrales: Polígono 14, Parcela 110: 04031A014001100000RW; Polígono 14, Parcela 114: 04031A014001140000RG.

Durante el trámite de información pública, el expediente permanecerá expuesto al público en las Oficinas del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Notificar a los titulares de los predios colindantes al predio en el que se pretende realizar la actividad para que aleguen lo que tengan por conveniente en el plazo de veinte días.

**TERCERO.-** Una vez finalizada la información pública, manifestar a los interesados en el expediente, con el fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen oportunos en el plazo máximo de quince días.

**CUARTO.-** A la vista de las alegaciones, emítase propuesta de resolución por los Servicios Técnicos y Jurídicos del Ayuntamiento, motivando la misma.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

Código Seguro De Verificación	SQPHD0dZXzyHgdvRsmmaDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/05/2022 14:26:16
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/05/2022 14:24:53
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SQPHD0dZXzyHgdvRsmmaDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SQPHD0dZXzyHgdvRsmmaDA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**6º.- EXENCIONES EN EL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, POR RAZÓN DE MOVILIDAD REDUCIDA, EJERCICIO 2.022.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Vista la solicitud de Exención por Discapacidad del IVTM/2022 del vehículo matrícula 2857FHY y la anulación del recibo del IVTM/2022 del mencionado vehículo, presentada por Doña D.O.O.*

*Visto que Doña D.O.O. solicitó la referida exención el 5 de febrero de 2021, Registro de Entrada núm. 410.*

*Considerando lo dispuesto en el Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 93, apartado 1.e):*

*“.....Asimismo están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como los destinados a su transporte.*

*Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores se aplicarán en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como los destinados a su transporte.*

*Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores **no resultarían aplicables** a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas **por más de un vehículo** simultáneamente.*

*A efectos de lo dispuesto en este párrafo, se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100”*

*Visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-**Conceder la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por razón de movilidad reducida, con efectos **para el Ejercicio 2022**, al vehículo matrícula 2857FHY, cuyo titular es Doña D.O.O.

**SEGUNDO.-**Acceder a lo solicitado y anular el recibo de IVTM/2022, del vehículo matrícula 2857FHY.

**TERCERO.-** Notificar el Acuerdo a Doña D.O.O., de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan y comunicándole que la **exención tiene efectos para el Ejercicio 2022 y que deberá solicitarse anualmente, antes del 30 de Diciembre.** Asimismo, advertir a la interesada, que si el vehículo exento del IVTM por causa de movilidad reducida, no se dedica a uso exclusivo del discapacitado, se anulará la exención concedida.

Cantoria, a 11 de abril de 2.022  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Código Seguro De Verificación	SQPHD0dZXzyHgdvRsmmaDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/05/2022 14:26:16
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/05/2022 14:24:53
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SQPHD0dZXzyHgdvRsmmaDA=">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SQPHD0dZXzyHgdvRsmmaDA=</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**7º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS DECLARACIONES RESPONSABLES O COMUNICACIONES PREVIAS EN MATERIA DE URBANISMO.-**

Al objeto de dejar constancia de la relación de solicitudes presentadas desde la última Sesión de Junta de Gobierno Local sobre Declaraciones Responsables o Comunicaciones Previas en materia de Urbanismo, al amparo de lo dispuesto en el Decreto-Ley 2/2020, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía en concordancia con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se da cuenta la Junta de Gobierno Local, la presentación en el Ayuntamiento de las siguientes Declaraciones Responsables o Comunicaciones Previas:

<b>1</b>	<b>SOLICITANTE</b>	EVA PÉREZ DE LA CRUZ
	<b>ACTUACIONES</b>	D.R. OBRAS MENORES. OBRAS EN EDIFICIOS EXISTENTES
	<b>EMPLAZAMIENTO Y/O IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE</b>	CALLE CUESTA, 18, ALMANZORA

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, ordenando la Presidencia continuar con la Sesión.

**8º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-**

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes, **ACUERDA:**

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
JOSÉ GARCÍA MORENO	Emit- 2022042	31/03/2022	1.223,31 €
DOMENE PARDO JOSÉ	Emit- 02	31/03/2022	723,63 €
TERRAZAS Y DISEÑO S.L.	0 14	01/04/2022	32.737,76 €
ELECTRODOMENE, S.L.	Emit- 102	06/04/2022	4.743,20 €
ELECTRODOMENE, S.L.	Emit- 0103	06/04/2022	5.708,62 €
P.C. GILABERT CARDOZO, S.L.	Emit- 22012	08/04/2022	8.691,43 €
GEA ART C.B.	30422	05/04/2022	4.176,00 €
QUÍMICOS CASTAÑO, S.L.	QC 31432	30/03/2022	129,08 €
DESERT GRASS, S.L.	1 000110	01/04/2022	3.388,00 €
SCHINDLER	3345574593	01/04/2022	484,40 €
SCHINDLER	3473376141	31/03/2022	119,79 €

<b>Código Seguro De Verificación</b>	SQPHD0dZXzyHgdvRsmmaDA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/05/2022 14:26:16
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/05/2022 14:24:53
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SQPHD0dZXzyHgdvRsmmaDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SQPHD0dZXzyHgdvRsmmaDA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





INSIGNA UNIFORMES, S.L.	FV2201169	04/04/2022	249,99 €
TOTAL SPORT MEDITERRANEAN, S.L.	0- 56	04/04/2022	242,00 €
ELECTRODOMENE, S.L.	Emit- 101	06/04/2022	6.399,00 €
ELECTRODOMENE, S.L.	Emit- 0104	06/04/2022	8.411,77 €
FAMIM 1997, SL	7 7	21/03/2022	438,02 €
JOSÉ GARCÍA MORENO	Emit- 2022043	31/03/2022	2.446,62 €
GONZÁLEZ CAÑABATE, S.L.	2022/GS 000782	31/03/2022	911,35 €
ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD ""EL SALIENTE"" CEE	2203CAT 100	31/03/2022	1.100,00 €
MASEGOSA PÉREZ ANTONIO	067-22	31/03/2022	139,15 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	000055	01/04/2022	232,51 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	000054	01/04/2022	654,32 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	000052	01/04/2022	75,00 €
TERUEL MARTOS EVA	004977	28/03/2022	325,34 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	000053	01/04/2022	319,90 €
TELEPRENSA WORLD	26/2022	07/04/2022	605,00 €

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, por tres votos favorables y una abstención de Doña Purificación Sánchez Aránega, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **ACUERDA:**

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
FONTALMANZORA, S.L.	0 798	06/04/2022	1.560,90 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Purificación Sánchez Aránega, se levantó la Sesión, siendo las catorce horas del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. D. Pedro Rumí Palmero

Código Seguro De Verificación	SQPHD0dZXzyHgdvRsmmaDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/05/2022 14:26:16
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/05/2022 14:24:53
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SQPHD0dZXzyHgdvRsmmaDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SQPHD0dZXzyHgdvRsmmaDA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

